



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 12635/19

VISTO:

- La nota presentada por el alumna Allara, Paloma Lujan , solicitando solución problema presentado con la nota de la asignatura Bioética de LTP y la nota cargada en GUARANI;

CONSIDERANDO:

- Que se cometió un error involuntario a procesar inscripción exámenes pendientes;
- Que técnicamente en el sistema guaraní 3 el error cometido debe ser salvado únicamente mediante el procedimiento de acta rectificatoria;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas por la Ord. Del HCS N° 1797 y 07/04, como así también la RHCS N° 182/97, y su modificatoria N° 265/98 y la RHCD N° 1336/98;
- El visto bueno de la Secretaria Académica de la Escuela;
- El visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- El visto bueno de la Asesoría Jurídica;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1º: Ampliar el acta de examen de la asignatura Bioética de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, libro E2018, acta 00082 de fecha 29/11/2018, agregando al alumna: Allara, Paloma Lujan DNI N° 39942930, nota 6 (seis).

Art. 2º: Dejar establecido que una vez aprobada la presente resolución, la misma será elevada a Oficialía de la Escuela de Tecnología Médica para la emisión de la acta rectificatoria la cual será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

Art. 3º: Registrar y comunicar.

